

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE MUSIKAGELA (OFERTA DE SALAS DE ENSAYO DIRIGIDO A LOS GRUPOS DE LA CIUDAD QUE HACEN MÚSICA AMPLIFICADA) EN LOS CENTROS DE EGIA E INTXAURRONDO (SAN SEBASTIÁN)

1. OBJETO

Constituye el objeto de esta licitación la selección de una empresa para la prestación del servicio de gestión y dinamización del "Servicio Musikagela" (oferta de salas de ensayo dirigido a los grupos de la ciudad que hacen música amplificada) en los Centros Culturales de Egia e Intxaurreondo para Entidad Pública Empresarial Donostia Kultura (en lo sucesivo, DONOSTIA KULTURA), de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

A tal fin, DONOSTIA KULTURA pondrá a disposición de la empresa contratista las instalaciones del "Servicio Musikagela" (sitas en los Centros Culturales de Egia e Intxaurreondo en Donostia/San Sebastián), para que lleve a cabo las prestaciones objeto del contrato.

El "Servicio Musikagela" que deberá gestionar el contratista de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 2 siguiente, consiste fundamentalmente en:

A) Servicio de cesión de uso temporal de salas de ensayo:

Se prestará el servicio en 7 salas del Centro Cultural Egia y 5 salas del Centro Cultural Intxaurreondo.

B) Almacén:

DONOSTIA KULTURA adecuará un espacio para que las personas usuarias del servicio puedan guardar sus instrumentos musicales en el mismo.

C) Servicio de cesión de uso de equipos portátiles para grabar y para tocar en directo (en el Centro Cultural Egia, únicamente).

Las empresas licitadoras deberán presentar ofertas que incluyan estos tres apartados de actividades.

Adicionalmente, la empresa contratista realizará actividades de dinamización del "Servicio Musikagela", en los términos y condiciones indicados en la Cláusula 2.3.B) del presente Pliego.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 FUNCIONAMIENTO.

En ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las normas de funcionamiento del "Servicio Musikagela" que a continuación se describen:

A) Servicio de Cesión de uso temporal de salas de ensayo:

El "Servicio Musikagela" se prestará en 7 salas del Centro Cultural Egia y 5 salas del Centro Cultural Intxaurreondo.

Podrán acceder a dichas salas los grupos que hagan música amplificada que hayan realizado la reserva con anterioridad y hayan abonado el coste de la cesión de uso definido según los precios fijados por DONOSTIA KULTURA en una cuenta corriente titularidad de ésta (corresponderá a la empresa contratista gestionar el abono de dicho precio por parte de los grupos). Asimismo, ambos centros culturales reservarán 3 salas para grupos que estén en régimen de residencia y también se mantendrán los compromisos con los grupos que han estado en rotación hasta ahora, si ellos lo desearan así, y siempre con la condición de respetar el reglamento interno que se encuentra publicado en la página web de DONOSTIA KULTURA. En el anexo se recoge la relación de grupos que ensayan actualmente.

El período de residencia será de un año comenzando en el momento en que se ponga en marcha el servicio y, cada seis meses, la empresa contratista hará una revisión de los grupos en régimen de residencia para evaluar el rendimiento que han sacado al servicio. Al efecto, DONOSTIA KULTURA definirá un nivel mínimo de rendimiento de antemano, y la empresa contratista aplicará dicho criterio objetivo.

B) Almacén:

DONOSTIA KULTURA adecuará un espacio para que las personas usuarias del "Servicio Musikagela" puedan guardar sus instrumentos musicales en el mismo.

La utilización de este almacén por parte de las personas usuarias del "Servicio Musikagela" será gestionada por la empresa contratista.

Para utilizar dicho almacén, las personas usuarias del "Servicio Musikagela" deberán abonar, de antemano, en una cuenta corriente titularidad de DONOSTIA KULTURA, el precio fijado por DONOSTIA KULTURA. Corresponderá a la empresa contratista gestionar el abono de dicho precio por parte de las personas usuarias del "Servicio Musikagela".

Las personas usuarias podrán acceder al almacén (desde la entrada), de lunes a domingo, a cualquier hora, para realizar labores de carga y descarga.

Las personas usuarias del "Servicio Musikagela" deberán firmar el correspondiente contrato con DONOSTIA KULTURA y, mediante el mismo, eximirán a DONOSTIA KULTURA de toda responsabilidad por daños, perjuicios y demás incidencias que pudieran padecer los instrumentos musicales guardados en el almacén.

DONOSTIA KULTURA no asumirá responsabilidad alguna por los daños (robos, hurtos, roturas, etc.) que pudiera sufrir el material almacenado.

C) Servicio de cesión de uso de equipos portátiles para grabar y para tocar en directo (en el Centro Cultural Egia, únicamente):

DONOSTIA KULTURA pondrá a disposición de las personas usuarias del "Servicio Musikagela" equipos portátiles para grabar y para tocar en directo.

Para utilizar dichos equipos, las personas usuarias del "Servicio Musikagela" (i) deberán abonar, de antemano, en una cuenta corriente titularidad de DONOSTIA KULTURA, el precio fijado por DONOSTIA KULTURA y (ii) deberán asimismo depositar en la citada cuenta corriente una fianza a favor de DONOSTIA KULTURA como garantía ante posibles daños y perjuicios, por importe determinado por ésta.

Corresponderá a la empresa contratista gestionar el abono de dicho precio por parte de las personas usuarias del "Servicio Musikagela" y del depósito de la fianza correspondiente.

2.2 HORARIOS Y CALENDARIO.

A) Horarios del "Servicio Musikagela":

Sin perjuicio del horario durante el cual la empresa contratista deberá ejecutar las prestaciones objeto del contrato (de acuerdo con lo indicado en el tercer guion de la Cláusula 2.3.A. siguiente), el horario del servicio de cesión de uso temporal de salas de ensayo será:

- De martes a viernes: 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 22:30h.
- Sábados: 11:00 a 14:00 y de 16:00h a 20:00h.

B) Calendario:

El "Servicio Musikagela" se presta durante todo el año, con excepción de domingos, lunes, festivos y el mes de agosto (excepto el servicio de almacén). Esos días el servicio permanecerá cerrado. Como se ha indicado en la Cláusula 2.1 anterior, las personas usuarias podrán acceder al almacén (desde la entrada), de lunes a domingo, a cualquier hora, para realizar labores de carga y descarga

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

A) Ingresos:

- Todos los ingresos derivados del "Servicio Musikagela" irán destinados a DONOSTIA KULTURA. Es decir, corresponderá a DONOSTIA KULTURA el precio íntegro abonado por las personas usuarias del "Servicio Musikagela" por la utilización temporal de salas de ensayo, por la utilización del almacén, por la utilización de equipos portátiles para grabar y para tocar en directo, así como el precio abonado por los participantes en las actividades de dinamización y cursos ejecutados por la empresa contratista.

Corresponderá a DONOSTIA KULTURA fijar el precio que las personas usuarias del "Servicio Musikagela" deberán abonar por cada servicio/actividad.

Corresponderá a la empresa contratista gestionar el abono de dicho precio por parte de las personas usuarias del "Servicio Musikagela".

B) Obligaciones específicas de la empresa contratista:

- **Elaborar y diseñar un plan** adecuado al "Servicio Musikagela" y a los objetivos definidos por DONOSTIA KULTURA, teniendo en cuenta los recursos disponibles. Dicho plan será elaborado siguiendo las instrucciones e indicaciones de DONOSTIA KULTURA y deberá contar con su conformidad.

Dicho plan, que será elaborado por la empresa contratista en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, deberá abarcar los dos primeros años de duración del contrato. En el caso de que, conforme a lo indicado en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el contrato sea objeto de prórroga, la empresa contratista deberá elaborar un nuevo plan para la prórroga correspondiente, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización de la prórroga en cuestión.

Durante los meses en los que la empresa contratista se encuentre elaborando el plan, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, el contrato será ejecutado de acuerdo con las indicaciones de DONOSTIA KULTURA.

- La atención al "Servicio Musikagela" por parte de la empresa contratista se garantizará con un mínimo de horas a la semana:

Horario de invierno:

20 horas/semana en el Centro Cultural de Egia.
20 horas/semana en el Centro Cultural de Intxaurreondo.

Horario de verano:

22 horas/semana en el Centro Cultural de Egia.
22 horas/semana en el Centro Cultural de Intxaurreondo.

DONOSTIA KULTURA establecerá el horario de atención del "Servicio Musikagela" por parte de la empresa contratista. Asimismo, dicho horario será ajustado y adaptado a las necesidades de los grupos usuarios del "Servicio Musikagela".

- Responder a las demandas de información de la ciudadanía, ofrecer explicaciones sobre las características, reglamento y funcionamiento del "Servicio Musikagela" y comunicar y difundir las actividades desarrolladas en el seno de dicho "Servicio Musikagela".
- La imagen y marca (logotipo) del "Servicio Musikagela" y DONOSTIA KULTURA será la única que se visibilizará en el **ámbito de la comunicación** y, concretamente, en lo que se refiere a la imagen corporativa y la identidad visual del servicio.

Para ello, se tendrán en cuenta las directrices y recomendaciones recogidas en el manual de uso de la imagen corporativa de DONOSTIA KULTURA. "Musikagela", es **una marca registrada** de DONOSTIA KULTURA y así consta en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo desde el 7 de diciembre de 2015.

La imagen o marca de la empresa contratista no será visible en los espacios de comunicación de dicho "Servicio Musikagela".

- Realizar **labores de mantenimiento básicas** (tener las estancias ordenadas, encender y apagar luces, ofrecer ayuda básica a los grupos, etc.).
- Preparar los **calendarios de uso de las salas**, teniendo en consideración las peticiones recibidas.
- A petición de DONOSTIA KULTURA, organizar actos o actividades ligadas a la música local.
- Gestionar la cesión de uso y almacenamiento de los equipos para grabar y tocar en directo, de conformidad con las normas y el reglamento dictados por la dirección del Centro Cultural Egia. Asimismo, se realizarán funciones de asesoramiento y formación en torno a dichos equipos.
- **Realizar evaluaciones periódicas y crear una estadística**, de conformidad con los parámetros fijados con anterioridad por DONOSTIA KULTURA.
- En julio de cada año, elaborar un informe que refleje la **evaluación cuantitativa y cualitativa** del "Servicio Musikagela".

En dichos informes se contemplará la variable de género (hombre/mujer) y la información se desglosará de acuerdo con dicha variable.

- Crear un **plan de actuación y formación para dinamizar el "Servicio Musikagela"**, según las normas y presupuesto dictados por la dirección del Centro Cultural y, al hilo del mismo, diseñar y ejecutar actividades ligadas al "Servicio Musikagela".
 - Dicho plan dinamizador dará prioridad a los grupos participantes en el "Servicio de Musikagela", para que sean conocidos en el sector, y organizará conciertos tanto en salas públicas como en bares.
 - Se prevén un mínimo de actividades a ejecutar por la empresa contratista:
 - Un vez al año se organizará el denominado **MUSIKAGELA WEEKEND** con el objetivo de dar a conocer el "Servicio Musikagela" y los grupos musicales locales. Se desarrollará una programación que se extenderá a lo largo de todo un fin de semana y que contará con conciertos y acciones informativas sobre el "Servicio Musikagela".
 - **Cursos.** Se ofrecerán diversos cursos de formación en torno al "Servicio Musikagela" y relacionados con la música amplificada. Por un lado, se ofrecerá formación especializada (en el Centro Cultural Egia) y por otro, se desarrollarán *masterclass* en el Centro Cultural Intxaurren dirigidas a un público más amplio y general, y que contarán con ponentes afamados del ámbito de la música. Se establece un mínimo de cursos a desarrollar a lo largo del año, que deberán impartirse en euskera y en castellano:

En el caso de los cursos de especialización se programarán un **mínimo de cuatro cursos** y en el de las *masterclass* o charlas se organizarán **dos como mínimo**.

Los cursos de especialización se llevarán a cabo con un mínimo de inscripciones: 10 en los cursos en castellano y 8 en el caso de los cursos que se impartan en euskara.

En los supuestos en los que no se alcance el mínimo de inscripciones señalado el curso quedará suspendido.

Las *masterclass* no tendrán el tratamiento de curso formativo, se programarán con un formato de charla o conferencia.

- Dicho plan deberá recoger, especialmente, actividades expresamente dirigidas a la gente joven (18-25 años) y que cuenten con contenido teórico-práctico diferenciado. Asimismo, dicho plan dinamizador dará prioridad a los grupos participantes en el "Servicio Musikagela", para que sean conocidos en el sector, y organizará conciertos tanto en salas públicas como en bares.

La empresa contratista deberá responsabilizarse de la gestión integral de las actividades previstas.

- Asesorar al Comité de Valoración del circuito Dkluba en materia musical lo que implicará asistir a reuniones mensuales así como realizar las preceptivas tareas previas.
- Gestionar una base de datos de grupos musicales locales: ponerla en marcha, hacer altas y bajas y elaborar informes, de conformidad con los parámetros socio-demográficos. La base de datos se guardará y actualizará en un repositorio compartido al que tengan acceso los Centros Culturales de Egia e Intxaurreondo y el Area de Acción Cultural. La propiedad de la base de datos corresponderá a DONOSTIA KULTURA.
- Tener en consideración las necesidades y características del barrio en su funcionamiento diario y en las actividades organizadas y responder en la medida de lo posible a las demandas planteadas desde el barrio.

C) Compromisos de DONOSTIA KULTURA:

DONOSTIA KULTURA pondrá a disposición del contratista, para la ejecución del contrato, los siguientes elementos:

- 7 salas de ensayo en el Centro Cultural Egia y 5 en el Centro Cultural Intxaurreondo.
- Espacio de oficina y para trabajo interno, tanto en el Centro Cultural Egia como en el Centro Cultural Intxaurreondo.
- Espacio para almacén, tanto en el Centro Cultural Egia como en el Centro Cultural Intxaurreondo.
- Equipos portátiles para grabar y para tocar en directo. **Únicamente en el Centro Cultural Egia.**

DONOSTIA KULTURA realizará a su cargo:

- Mantenimiento de espacios y salas (limpieza, consumos, etc.).
- Mantenimiento y reparación de equipos.

- En el Centro Cultural Egia: en horario de invierno, el Centro Cultural se hará cargo de la atención básica del "Servicio Musikagela" (apertura, cesión de llaves, control, etc.), con el siguiente horario:

De martes a viernes: de 16:00h a 18:30h.

San Sebastián a 1 de agosto de 2016.

Jaime Otamendi Muñagorri
Director Gerente

